

## **RESOLUCIÓN SOBRE LA PENA DE MUERTE Y EL TERRORISMO MOVILIZACIÓN DE LOS COLEGIOS DE ABOGADOS**

Nosotros, el Colegio de Abogados de París, miembro fundador de la Coalición Mundial contra la Pena de Muerte, y el Colegio de Abogados de Noruega, con motivo del VI Congreso Mundial contra la Pena de Muerte que tiene lugar del 21 al 23 de junio en Oslo,

### **Al constar que:**

- Un número importante de condenas a muerte se pronuncian en relación con delitos terroristas.
- Las legislaciones de numerosos Estados han ampliado la definición de actos de terrorismo, aumentando así el riesgo de aplicar la pena de muerte de un modo arbitrario o discriminatorio.

### **Recordando que:**

- El papel de los colegios de abogados es proteger el libre ejercicio de la profesión de abogado y contribuir al fortalecimiento del Estado de derecho.
- Los colegios de abogados y otras organizaciones profesionales de abogados tienen que desempeñar un papel fundamental en favor de la abolición de la pena de muerte y del establecimiento de una moratoria.
- Los Estados tienen la necesidad de luchar contra el terrorismo respetando los derechos humanos.
- La pena de muerte no tiene efecto disuasorio con respecto a los delitos de terrorismo.

### **Llamamos a los colegios de abogados y a otras organizaciones profesionales de abogados de los Estados abolicionistas o retencionistas:**

- A estar especialmente atentos a que la lucha contra el terrorismo no desemboque en un debilitamiento del Estado de derecho.
- A vigilar que, en el contexto de las legislaciones retencionistas, la pena de muerte quede estrictamente reservada a los delitos más graves (homicidios voluntarios).
- A defender el cumplimiento de las garantías judiciales concedidas a los condenados a la pena de muerte en los juicios por terrorismo.